MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA

ORDENANZA N° 340-MDL
Lince, 24 de Setiembre del 2014

Artículo Cuarto.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Articulo Quinto.- De la vigencia de la norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2015, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación, así como, del Acuerdo de Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Dispóngase la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, comuniquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JOSÉ LUIS MARQUEZ MOLINA
ALCALDE
Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE LINCE
CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.
Lince, 08 ENE 2015
MAX SILVA ALVAN
Jefe de la Oficina de Secretaría General